

Sello morado.

SELLO QUARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEY-
SERA.

Por quanto por parte de Parq. Arudi Ganadero del Lugar de Lanuza
se me ha representado, que en los términos de La Espelunciecha localidad del
Lugar de Pállent añada plena como al presente lo ~~es~~, se le ha aprehen-
dido veinte y cinco cabezas de ganado menudo, que se le avian perdido ó
estajado de sus Rebaños, por Ramon de N. Oficial Guardia del dicho Lugar
de Pállent, y avea llevado el dicho Parq. Arudi a José Rojo Regidor del mismo
de Pállent, y libertado dicho Ganado que pagaria pena si la hubiere, y que
la mas que podia pretender eran dos sueldos, y seis segun estatutos, y ordinan-
cias de dicho Lugar con el de Lanuza, y avea respondido no libertaria dicho
Ganado si es pagando quatro libras de plata por caballo, y una de quella
mas. Y por quanto el dicho Parq. Arudi me ha hecho protestacion de dicha
ordinacion en conformidad dello que expone, y aveame replicado mandara libe-
tar dicho Ganado a dueño, ó pagando dichos dos sueldos, y seis, que es lo mas que
se podia pretender aun en el caso de robar Ganado perdido; Por tanto, y como
ciendo que suido cierto lo que expone, debasele proveer de Remedio; Respecto que
segun suyo no podere llevar de quella, y colonia acumuladamente ni aun ^{de}
perdiendo pena alguna de las dichas, si solo el daño; Y duciendo proveer de Re-
medio: Mandando que los Regidores del dicho Lugar de Pállent, y dos Guardias
estiquen a la parte de dicho Parq. Arudi, las veinte y cinco cabezas de gana-
do, que se le estan deteniendo, afianzando este la pena que pudiere tener lugar,
y pena gasta; con el percibim.^{to} Ponticosa, y Junio diez y quince de mil setecientos
y sesenta.

Siete Pedazos de San Lot